



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01043-M

Fechas de publicación: 5, 6 y 7 de octubre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-CTRL-00448	DMT-JRM-2021-0229-M	1717195877001	AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD	NO APLICA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Oficio No.: DMT-JRM-2021-0229-M
Fecha: Quito D.M., a **24 SEP 2021**
Trámite No.: 2021-CTRL-00448
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD
RUC: 1717195877001

Señora
AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Parroquia: ALANGASI, Calle: JOSE M PAZMIÑO, Número: S/N, Intersección: PASAJE SN, Barrio: LA CONCEPCION, Referencia de Ubicación: JUNTO A LA CONGREGACION DE LAS MADRES DOMINICAS.

Medios de Contacto: Teléfono: 022860728 / 022866487, Email: ritasole81@yahoo.com

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2021-CTRL-00448 de fecha 09 de septiembre de 2021, mediante el cual comunicó: "[...] *todos los periodos solicitados en cuanto al pago de la patente y el impuesto 1,5 por mil sobre activos totales, mi RUC estuvo domiciliado en el Cantón Rumiñahui; cabe mencionar que el cambio de domicilio tributario al Cantón Quito, fue en el año 2021 [...] solicito se analice la documentación ingresada, para que se regularice lo solicitado por parte del MDMQ. [...]*"; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio remitido mediante comunicación electrónica de fecha 23 de agosto de 2021, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Sobre la base de lo expuesto, si la persona natural configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad de sujeto pasivo de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta y de la información proporcionada por el contribuyente, observó que la contribuyente AULESTIA ANDRADE RITA SOLEDAD con RUC No. 1717195877001, inició actividades en el Distrito Metropolitano de Quito con fecha 08 de abril de 2021 considerándose para el efecto sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas a partir del año en que inicio sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, en este sentido se reitera a la contribuyente que se acerque a la Administración Zonal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito más cercana a su domicilio, a obtener el mencionado Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria (RAET).

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE, Quito D.M., 24 SEP 2021 f) Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Lo certificó. –



Ing. Diana Cartagena Cartuche

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

XARR



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.